



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO

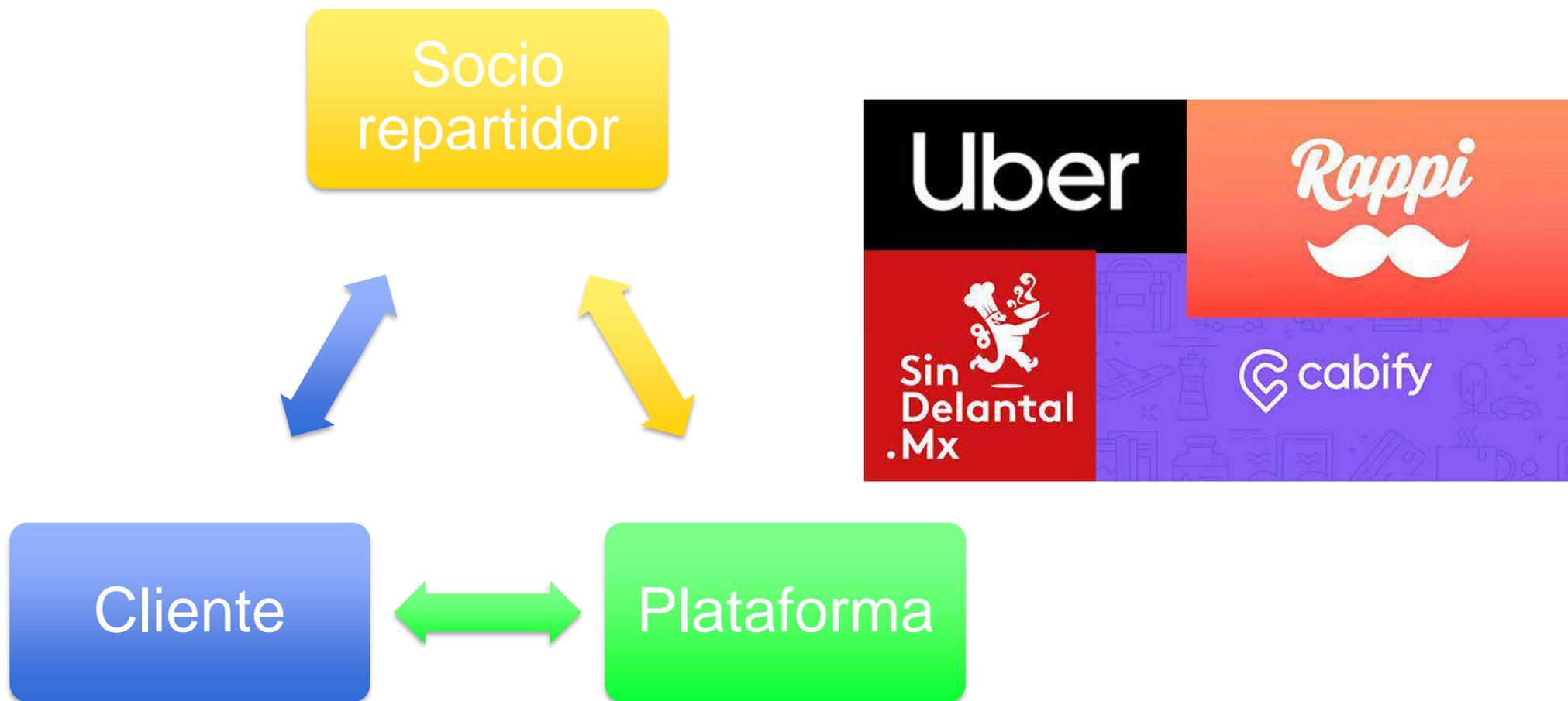
Derechos de los socios repartidores de plataformas digitales

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

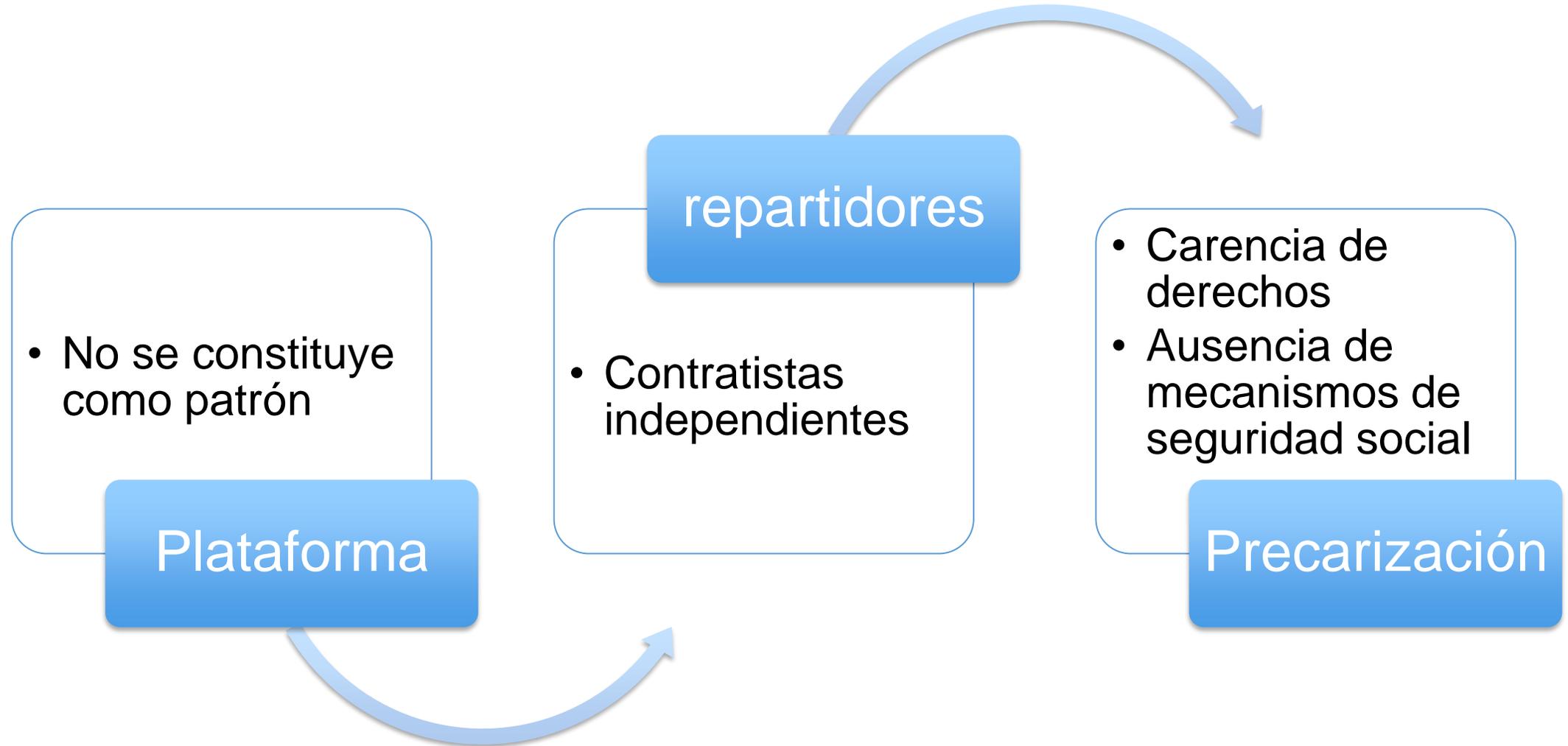
Febrero 2021



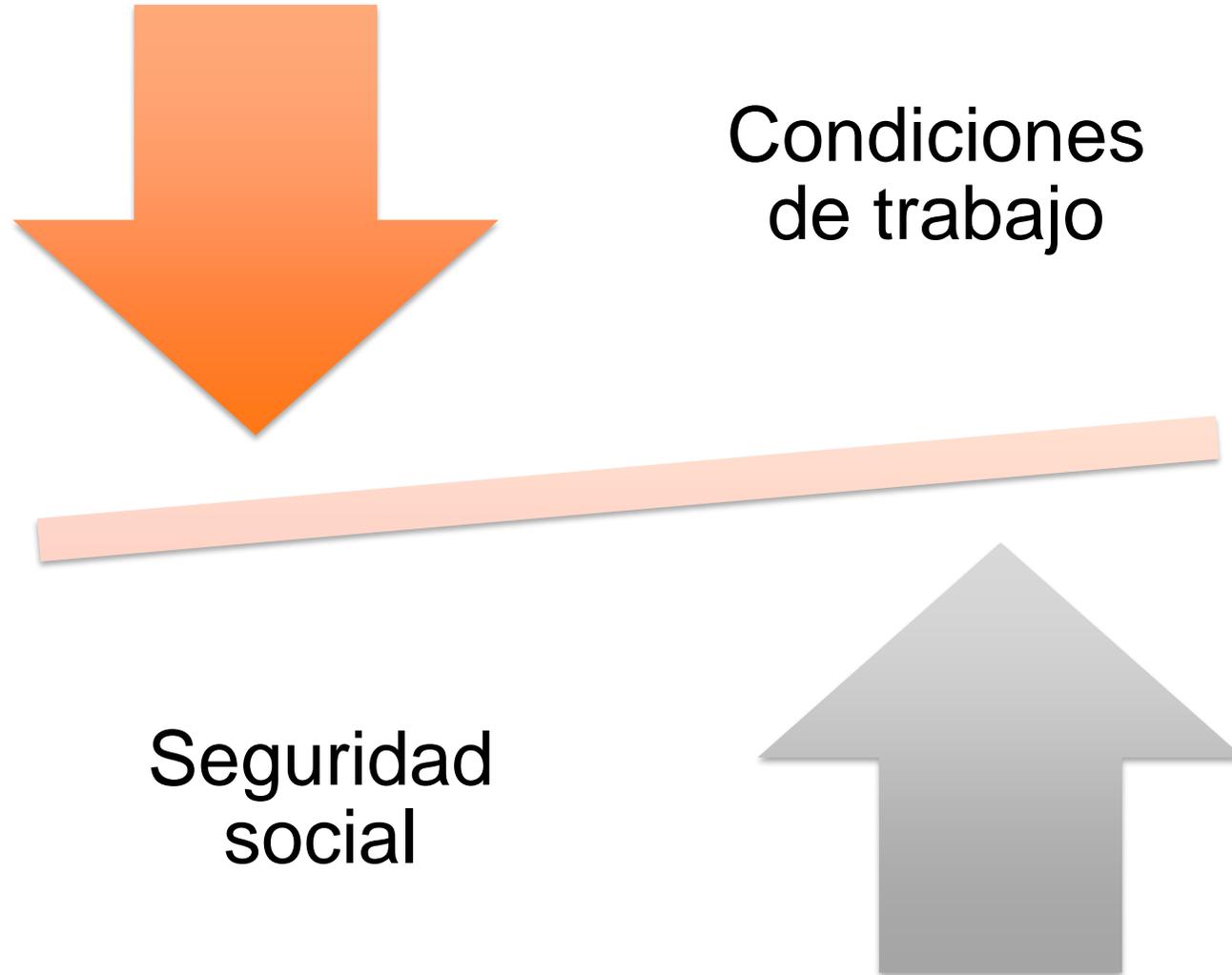
¿Cómo se da la relación en una plataforma digital?



Precarización de los servicios



Precariedad laboral



¿Existe una relación laboral para los socios repartidores?

- Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le da origen, la prestación de un servicio personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario (artículo 20 LFT)



Normas internacionales

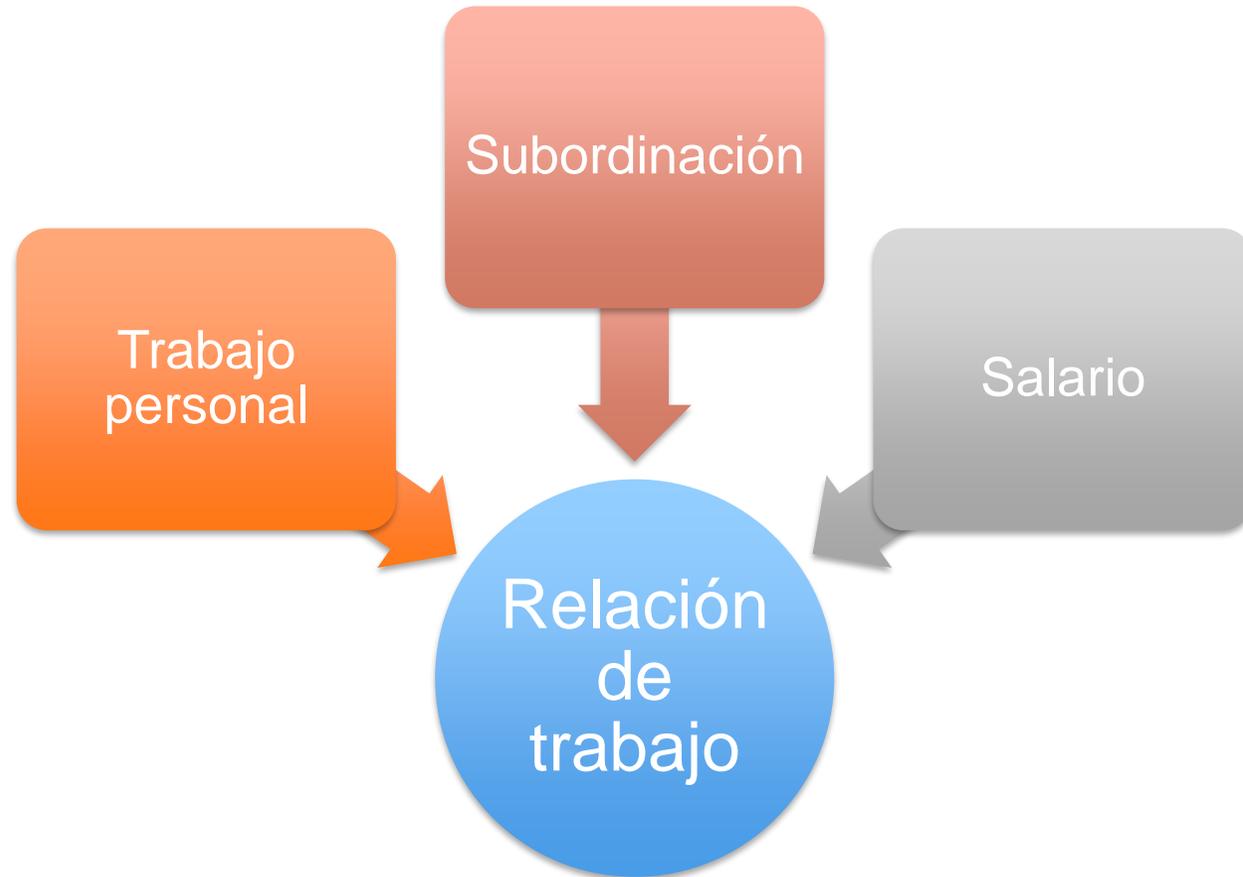
- Declaración Universal de los Derechos Humanos: “toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.” (artículo 23)
- Recomendación 198 sobre la Relación de Trabajo (2006), recomienda formular una política que incluya medidas tendientes a luchar contra las relaciones de trabajo encubiertas.

Reconocimientos laborales de personas trabajadoras de plataformas



- Uruguay (2019) UBER
- Colombia (2020) Mercadoni
- Argentina (2018) constitución de una organización de trabajadores de Rappi [App Sindical]
- Brasil (2017) UBER
- Chile (2020) PedidosYa
- España (2018) Deliveroo, Glovo
- Francia (2020) UBER

Reconocimiento laboral a través de procesos judiciales



¿Existe reconocimiento de relación laboral?



- Actualmente la Ley Federal del Trabajo no prevé la regulación laboral de las personas que prestan sus servicios en plataformas digitales.
- Sin embargo, existe voluntad política para su regulación

Proceso de creación de una ley



- Compete al Congreso de la Unión emitir reformas a la Ley Federal del Trabajo
- El Gobierno de la Ciudad de México puede participar en el proceso, mediante el envío de proyectos de iniciativas

Reconocimiento laboral a través de procesos judiciales

Conciliación



Arbitraje



Laudo de reconocimiento



EXPEDIENTE No. 6149/11

VS.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL DISTRITO FEDERAL

DIVERSAS PRESTACIONES

SÉPTIMA SALA

LAUDO

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil quince.

VISTOS los autos del expediente 6149/11, para dictar nuevo laudo en cumplimiento a la Ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo número DT. 1240/2014, vinculado al juicio laboral al rubro indicado; y

RESULTANDO

PRIMERO. Emisión de laudo. Satisfechos los requisitos legales, esta Sala dictó laudo con fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, por lo que se resuelve conciliar en

Reconocimiento laboral a través de procesos judiciales

Te damos la bienvenida a la plataforma para la asistencia Jurídico Laboral para la población trabajadora de la CDMX

Procuraduría de la Defensa del Trabajo

Ciudad de México

¿Has sufrido de alguna violación a tus derechos en un espacio laboral?, ¿tuviste un conflicto en tu trabajo durante la pandemia? En esta plataforma puedes solicitar cualquier tipo de ayuda en temas laborales. Registra tu problema y un asesor de la Procuraduría dará seguimiento a tu caso y te brindará el apoyo necesario de forma gratuita.



Muchas gracias

Lic. Paul Rodolfo Ortiz Arámbula

Director General de Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Tel 5557093233 exts 4002 y 4003

portiza@cdmx.gob.mx y portizastyfe@gmail.com



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO